



CONSTANCIA: El día veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020) venció el término de ejecutoria del auto del 20 de octubre de 2020, notificado el 21 de octubre de 2020, mediante el cual se inadmitió la demanda. Oportunamente, el apoderado judicial de la parte demandante interpuso recurso de reposición contra el mencionado auto.

Corrieron los días hábiles 22, 23 y 26 de octubre de 2020

Armenia Quindío, 28 de octubre de 2020.

Nelcy Ensueño Durán Tapias
Oficial Mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio #01443

Asunto: Rechaza de plano recurso
Proceso: Verbal Reivindicatoria
Demandante: Ernesto Uribe Arias
Laura Inés Ruíz Uribe
Demandada: Jacobo Arana
Radicado: 630013103003-2020-00163-00
Cuaderno: 1

De acuerdo con la constancia que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante interpone recurso de reposición contra el auto que inadmitió la demanda, recurso que es improcedente a la luz del inciso 3°. Del art.90 del CGP que señala:

"Mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisibles la demanda solo en los siguientes casos..." (resalto del despacho)

De acuerdo con la normativa expuesta, frente al auto que inadmite la demanda no procede ningún recurso, providencia atacada a través del recurso que ahora se estudia. Así las cosas, se rechaza de plano el recurso de reposición aludido.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se notifica en Estado #120 publicado el 30-10-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4737aa43e67283a2e00ae93c6d114874dedfa17def99b00c2c51a4ed6e177f3f

Documento generado en 28/10/2020 10:54:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>